

06 NOV. 2023

RECIBIDO

Firma:  Hora: 08:51

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 140-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de Noviembre del 2023

VISTO: El Proveído N° 2466-2023-SBCH/GG DE FECHA 02 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, inserto en el Informe Legal N° 0375-GAJ/SBCH-de fecha 02 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe N° 338-2023-GI-SBCH, de la Gerencia de Ingeniería de fecha 27 de octubre del 2023, el Informe N° 1343-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 31 de octubre del 2023 del Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH, **sobre Propuesta de los miembros del comité para el proceso de selección "CONSTRUCCION DE PABELLON DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS en el Cementerio El Carmen P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para la emisión del Acto Resolutivo:**

CONSIDERANDO:



PRIMERO.-Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO.-Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



TERCERO.-Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, si como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.



CUARTO.-Que, en el artículo 16.3 del mencionado Decreto Legislativo establece "La contratación de bienes y servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil.

QUINTO.- Que, la Actualización y Modificación de Directiva N° 01-2021-ULCPSI/ SBCH, Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios, obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula "los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en contrataciones y tres miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular".

SEXTO.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 097-2023-P-SBCH, de fecha 10 de octubre del 2023, se aprueba el expediente técnico de la obra: **CONSTRUCCION DE PABELLON DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE.**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 140-2023-GG-SBCH

SETIMO.- Que, mediante **Informe N° N°1343-2023-SBCHL- ULCP** de fecha 31 de Octubre presente, el Sub Gerente de Logística alcanza la propuesta de los miembros del Comité del Proceso de Selección para la obra **CONSTRUCCION DE PABELLON DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DPTO LAMBAYEQUE**, señalando que ya existe un presupuesto establecido en el expediente técnico y de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, procede la conformación del Comité de selección, por lo cual hace llegar su propuesta para ser aprobada con Resolución de Gerencia General .

OCTAVO.- Que conforme el Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, señala en su art. 7.- Comité de Contratación; el cual está conformado por 03 miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes; debiendo uno pertenecer a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos quien presidirá el proceso de Selección , uno deberá pertenecer a área usuaria y el otro miembro deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

NOVENO.- Que, conforme a la ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO en su Ítem Mecánica Operativa, Del Comité de Procesos de Selección, los procesos de Selección, estarán dirigidos por un Comité de procesos de Selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de convocatoria y el especialista en contrataciones y 03 miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular.

DECIMO.- Que, los Procedimientos conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE GESTION DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA, aprobado con Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP de fecha 15 de Julio de 2021, que en su Capítulo VII artículo 7.1 menciona el lineamiento 1, que hace referencia, la gestión de la contratación de bienes, servicios y obras, mencionando el procedimiento a seguir.

DECIMO PRIMERO.- Que mediante El Proveído N° 2466-2023-SBCH/GG DE FECHA 02 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita proyectar el acto resolutorio correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité para el proceso de Selección de **CONSTRUCCION DE PABELLON DE CUARTEL DE 693 NICHOS PARA ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS** en el Cementerio El Carmen P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
siendo conformado por
TITULARES :

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 140-2023-GG-SBCH

-Gerente de Ingeniería
ING. MIGUEL ALEJANDRO CACERES NUÑEZ..... Presidente
-Sub Gerencia de Servicios Funerarios
ABOG. CARLOS EMILIO HEREDIA TIPARRA.....1° Miembro
-Unidad de Logística
ABOG. EDGAR EMERSON ADRIANZEN SAONA.....2° Miembro

SUPLENTES:

-Sub Gerencia de Proyectos y Obras
ARQ. CARLOS GUSTAVO CABREJOS URDIALES..... Presidente
-Sub Gerencia Servicios Funerarios
BACH. ANTONELLA CHAVEZ ARANZANA1° Miembro
-Unidad de Logística
LIC. CARMEN DEL MILAGRO REAÑOS VILLALOBOS.....2° Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique a los miembros del Comité correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Miguel Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL

